CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 002-002-000058702

20180901028C01544

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N°.20180901028C01544

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 16 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 16 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 6 DE ABRIL DEL 2018, (13:22).

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº TRAMITE: 28498-0041-18 10/04/18 1.5.3

DOCUMENTO: Cancelación de Nombramiento

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INDUAUTO S.A. CELEBRADA EL 21 DE MARZO DE 2018.

NOTARÍA Vigésima Octava de Guayaquil

En Guayaquil, a los 21 días del mes de marzo de 2018, siendo las 12h10, en el local social de la compañía, ubicado en el Km. 4 1/2 de la Avenida Carlos Julio Arosemena, se celebró la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía INDUAUTO S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas, cuya personería es legitimada por la Secretaria de la Junta, señora Sabine Pries Caminer, en su calidad de Gerente General de la compañía de conformidad con los estatutos sociales vigentes. Se procede a elaborar la lista de asistentes de conformidad con el artículo 239 de la Ley de Compañías:

- **Denise María Barakat Isaías**, debidamente representada por la Ab. Olfa Martha Bucaram Zaccida, conforme lo acredita mediante Carta Poder otorgada a su favor, propietaria de 80.000 acciones con igual número de votos, representativas del 2,00% del capital social;

- **Pricilla Janet Barakat Isaías**, debidamente representada por la Ab. Olfa Martha Bucaram Zaccida, conforme lo acredita mediante Carta Poder otorgada a su favor, propietaria de 80.000 acciones con igual número de votos, representativas del 2,00% del capital social;

- **Fideicomiso de Garantía Administración y Pago Induauto – CFN**, debidamente representado por el señor John Eugen Wiener Gómez, conforme lo acredita con la presentación del Poder Especial otorgado a su favor en fecha 4 de abril de 2012, propietaria de 1'786.398 acciones con derecho a igual número de votos, representativas del 44,66% del capital social.

  Toma la palabra la Ab. Myrna Minuche para hacer una observación respecto del poder presentado por el señor John Eugen Wiener Gómez. Manifiesta que **INMOBILIARIA GUNSA C. LTDA.** como beneficiaria-constituyente del Fideicomiso Beta Dos procedió a revocar la instrucción para que se otorgara dicho Poder Especial mediante cartas entregadas a las fiduciarias MMG TRUST ECUADOR S.A. y AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. Al estar impugnada dicha representación y mientras no se resuelva la misma por parte de las fiduciarias mencionadas, deja constancia de su impugnación a la comparecencia del señor John Eugen Wiener Gómez como apoderado especial del **Fideicomiso de Garantía Administración y Pago Induauto – CFN.** Adicionalmente, indica que la carta de instrucción entregada el 26 de marzo de 2012, en conjunto con INVERSIONES GERMANIA S.A. y EUROPACIFICO TUR EUROTUR S.A. para que el señor John Eugen Wiener Gómez comparezca a las Juntas Generales de Accionistas de INDUAUTO S.A., no se encuentra adjunta como habilitante dentro del poder presentado, lo cual determina su invalidez. Por tanto, solicita al señor John Eugen Wiener Gómez

Ab. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ NOTARÍA Vigésima Octava de Guayaquil

que se abstenga a representar al **Fideicomiso de Garantía Administración y Pago Induauto – CFN** en la presente Junta General de Accionistas.

Seguidamente, toma la palabra el Dr. Ricardo Noboa Bejarano, quien solicita que se dé lectura al Poder Especial presentado por el John Eugen Wiener Gómez y señala que quien otorga dicho poder no es **INMOBILIARIA GUNSA CIA. LTDA.** sino el **Fideicomiso de Garantía Administración y Pago Induauto – CFN. INMOBILIARIA GUNSA C. LTDA.** es al igual que Germania y Eurotur, beneficiaria del fideicomiso Beta Dos, constituyente a su vez del Fideicomiso INDUAUTO - CFN, pero el Fideicomiso constituye un patriomonio autónomo con su propia personalidad jurídica y está representado por su administrador que es la fiduciaria AFPV. En consecuencia, Gunsa tiene el derecho de solicitarle a las fiduciarias que ellos revoquen el Fideicomiso, pero no se puede entender revocado el Poder por una simple carta de uno de los beneficiarios del fideicomiso Beta Dos ante las fiduciarias. El poder del señor Wiener tiene una certificación de vigencia extendida el día de ayer por la Notaria 29. Mientras no sea revocado por la persona que lo otorgó, esto es, el **Fideicomiso de Garantía Administración y Pago Induauto – CFN** representada por la fiduciaria, el poder está completamente vigente.

La Secretaria procede a acreditar la presencia del **Fideicomiso de Garantía Administración y Pago Induauto – CFN** tomando nota de la impugnación presentada por la Ab. Myrna Minuche.

- **Inversiones Germania S.A.,** debidamente representada por el Ab. Esteban Noboa Carrión conforme lo acredita mediante Carta Poder otorgada a su favor, propietaria de 986.798 acciones con igual número de votos, representativas del 24,67% del capital social;

- **Mercaterra S.A.** debidamente representada por el Dr. Ricardo Noboa Bejarano conforme lo acredita mediante Carta Poder otorgada a su favor, propietaria de 266.800 acciones con igual número de votos, representativas del 6,67% del capital social;

- **Inmobiliaria Gunsa C. Ltda.,** representada por la Ab. Myrna Minuche, quien solicita a Secretaría que acredite su representación presentando Poder Especial otorgado el día 20 de marzo de 2018 en la Notaría Trigésima Octava de Guayaquil, propietaria de 400.002 acciones con igual número de votos, representativas del 10,00% del capital social;

Pide la palabra el Dr. Ricardo Noboa Bejarano para indicar que del texto del poder, se colige que a la Ab. Minuche se la ha autorizado para comparecer a las Juntas Generales de la compañía INDUATO S.A., mas no de INDUAUTO S.A. que es la compañía que actualmente está celebrando esta Junta General de accionistas. Las expresiones peculiares de las sociedades son de esencial

importancia en la identificación de las mismas, ya que pueden haber expresiones muy similares pero la utilización de ciertas letras le dan su propia identidad. En el presente caso, la Junta no puede tomar como válido el poder presentado ya que la expresión peculiar que identifica a la compañía INDUAUTO S.A., no se menciona en el mismo.

Toma la palabra la Ab. Myrna Minuche para manifestar que se trata de un error del notario ya que la intención del poderdante, Inmobiliaria Gunsa C. Ltda. era claramente otorgar Poder Especial para que ella comparezca a las Juntas de las compañías en donde ésta es accionista, incluyendo INDUAUTO S.A. No obstante, manifiesta que se encuentra presente en la sala la señora Hannelore Caminer Schwarz quien actualmente es Gerente y representante legal de Inmobiliaria Gunsa C. Ltda. por tanto, la comparecencia de la accionista debe ser acreditada por Secretaría. La Ab. Myrna Minuche comparece, por tanto, a la Junta como Asesora de la accionista Inmobiliaria Gunsa C. Ltda.

- El señor **Gonzalo Rodrigo Núñez del Salto,** debidamente representado por el Ab. Andrés Suárez Trujillo, conforme lo acredita mediante Carta Poder otorgada a su favor, propietario de 133.400 acciones con igual número de votos, representativas del 3,34% del capital social;

- La señora **Silvia Germania Núñez Lombeida,** debidamente representada por el Dr. José Modesto Apolo Terán, conforme lo acredita mediante Carta Poder otorgada a su favor, propietaria de 33.400 acciones con igual número de votos, representativas del 0,84% del capital social.

Toma la palabra la Ab. Myrna Minuche para impugnar la comparecencia de la señora **Silvia Germania Núñez Lombeida** debido a que ella adquirió sus acciones mediante una donación realizada por la compañía **INMOBILIARIA NEMOSIL S.A.** el día 31 de mayo de 2016 la misma que tiene vicios de nulidad debido a que la señora Núñez era representante legal de la compañía donante. En la donación por convenio privado el señor Gonzalo Núñez, en su calidad de Gerente de la compañía, en conjunto con la señora Silvia Núñez Lombeida, también representante legal de la compañía, ceden las acciones a favor de la propia Silvia Núñez Lombeida lo que constituye una transgresión a la ley. El Art. 261 de la Ley de Compañías establece una prohibición de que los administradores no pueden realizar actos ajenos a la compañía y que el administrador no podrá contratar ni directa ni indirectamente con la compañía que representa. Es absolutamente claro que se han violentado ambas disposiciones. Se solicita a la señora Pries, como Gerente General, que solicite a la compañía **INMOBILIARIA NEMOSIL S.A.** y a la señora Silvia Núñez que convaliden el acto y que salve su responsabilidad respecto de la comparecencia y votación de la señora Silvia Germania Núñez Lombeida dentro de la presente Junta. Toma la palabra el Dr. José Modesto Apolo Terán para señalar que la Ley de Compañías establece que la única prueba de la propiedad de las acciones es

NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil
NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

Libro de Acciones y Accionistas. A modo seguido solicita que la delegada de la SCVS que compruebe con el Libro de Acciones y Accionistas la titularidad de dichas acciones.

Procede la Ab. Dorys Alvarado Benites, delegada de la SCVS a revisar lo solicitado y confirma que en el Libro de Acciones y Accionistas consta inscrita la cesión de acciones realizada por la compañía INMOBILIARIA NEMOSIL S.A. a favor de Silvia Germania Núñez Lombeida debidamente firmada por la Gerente General, Sabine Pries Caminer. La delegada de la SCVS manifiesta que la comparecencia de la señora Silvia Germania Núñez Lombeida se encuentra validada.

- Asisten también los señores Fabricio Preis Valenzuela y Erika Rossana Preis Vargas, accionistas de **Inmobiliaria Civil Capusa C.A.**, propietaria de 133.202 acciones con igual número de votos, representativas del 3,33% del capital social. Si embargo, ninguno de los citados señores funge como representante legal de la citada compañía y no acreditan su comparecencia mediante documento extendido por uno de los representantes legales de la misma. Por tanto, la presencia de **Inmobiliaria Civil Capusa C.A.** no puede ser acreditada dentro de la presente Junta y, en consecuencia, dicha sociedad no tiene capacidad de voto en la misma.

Se constata que el quórum presente en la Junta corresponde al 94.17% del capital social. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de USD$1.00 cada una. Se encuentra presente en la sesión la señora Ab. Dorys Alvarado Benites, delegada de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (en adelante SCVS), el Ab. Israel Maldonado y la Ab. Mónica Villacís en calidades de asesoras de la señora Sabine Pries; y el señor Tomás Wiener Leimdorfer, Vicepresidente de INDUAUTO S.A.

A continuación toma la palabra el señor John Eugen Wiener Gómez para manifestar a los asistentes que el día 16 de marzo de 2018 presentó su renuncia irrevocable al cargo de Presidente Ejecutivo dentro de INDUAUTO S.A., la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el mismo día. En consecuencia, ya no le corresponde ejercer la Presidencia de la Junta y de conformidad con los estatutos sociales vigentes, los accionistas deben proceder a elegir un Presidente de entre los presentes. El Dr. Ricardo Noboa Bejarano mociona para que asuma la Presidencia Ad-Hoc de la Junta el Dr. José Modesto Apolo, representante de la accionista Silvia Germania Núñez Lombeida.

A continuación toma la palabra la Ab. Myrna Minuche para mostrar su inconformidad con lo mocionado por la Junta ya que según su criterio, la renuncia presentada por el señor John Eugen Wiener Gómez al cargo de Presidente Ejecutivo está dirigida de manera general a INDUAUTO S.A. cuando debió ser dirigida a la Junta General de Accionistas que fue su organismo nominador y mientras esta Junta no la acepte, la misma no surte efectos por una eventual acción de responsabilidad de la cual solo esta

misma junta puede liberarlo. El Dr. José Modesto Apolo manifiesta que la base legal de lo alegado por la Ab. Myrna Minuche aplica solo para las compañías de responsabilidad limitada. Además, que el Registro Mercantil es el único ente que da fe pública de los actos societarios y si la renuncia se encuentra inscrita, ésta despliega plenos efectos legales. Secretaría toma nota de la inconformidad presentada por la Ab. Myrna Minuche.

A continuación la Ab. Myrna Minuche mociona para que la Junta elija a la Ab. Olfa Bucaram Zaccida como Presidenta Ad-Hoc de la Junta. Los miembros de la Junta proceden a votar respecto de las mociones presentadas por el Dr. Ricardo Noboa Bejarano y la Ab. Myrna Minuche, obteniéndose el siguiente resultado:

- **Pricilla Janet Barakat Isaías**, representada por la Ab. Olfa Bucaram Zaccida, vota a favor de Olfa Bucaram Zaccida;
- **Denise María Barakat Isaías**, representada por la Ab. Olfa Bucaram Zaccida, vota a favor de Olfa Bucaram Zaccida;
- **Fideicomiso de Garantía Administración y Pago Induauto – CFN**, representado por John Eugen Wiener Gómez, por el Dr. José Modesto Apolo Terán;
- **Inversiones Germania S.A.**, debidamente representada por el Ab. Esteban Noboa Carrión, por el Dr. José Modesto Apolo Terán;
- **Inmobiliaria Gunsa C. Ltda.**, por Olfa Bucaram Zaccida;
- Mercaterra S.A., representada por el Dr. Ricardo Noboa Bejarano, por el Dr. José Modesto Apolo Terán
- **Gonzalo Núñez**, representado por el Ab. Andrés Suárez Trujillo, por el Dr. José Modesto Apolo Terán.
- **Silvia Nuñez Lombeida**, representada por el Dr. José Modesto Apolo Terán, por su persona.

Por aprobación del 80,17% los asistentes eligen al Dr. José Modesto Apolo Terán como Presidente Ad-Hoc de la Junta.

Pide la palabra el señor Fabricio Preis Valenzuela para manifestar su inconformidad por la forma en que se está desarrollando la Junta exhortando a los presentes a que los problemas se resuelvan entre los accionistas sin presencia de los abogados. Solicita que se deje constancia de su solicitud de que comparezcan los accionistas de la compañía sin representantes ni abogados para intentar solucionar todos los inconvenientes. La Ab. Olfa Bucaram Zaccida interviene para indicar que ella intentó mediar pero no pudo obtener resultados satisfactorios. Toma la palabra el señor John Wiener Gómez y señala que él se reunió personalmente con Hannelore Caminer, Sabine Pries y Gunther Pries para intentar encontrar soluciones a los problemas, gestiones que fueron interrumpidas por la intervención de la Ab. Myrna Minuche. A consecuencia de dicha intervención, los intentos por solucionar los problemas se tornaron estériles. Se toma nota de las intervenciones.

NOTARIA Vigésima Octava de Guayaquil

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

La Ab. Myrna Minuche solicita la suspensión de la presente Junta debido a la moción presentada por Fabricio Preis Valenzuela. Toma la palabra el Dr. Ricardo Noboa Bejarano indicando que los accionistas ya se han reunido y que los mismos han dado instrucciones a sus representantes para que actúen en su nombre en la Junta. Mientras ellos no revoquen dichas instrucciones, hay que cumplir con las mismas. Fabricio Preis Valenzuela replica diciendo: "estoy de acuerdo y entiendo lo indicado por el Dr. Noboa Bejarano pero en la primera sesión de Junta General que se reunió, nos sentamos, al menos en lo que me compete a mi, y recibimos un Informe de Gerencia General sobre algo que no sabíamos. ¿Cómo en ese momento se puede tomar una decisión si no se nos informó absolutamente nada? Segundo, yo pensé que aquí nos íbamos a sentar a hablar los verdaderos accionistas y tratar de solucionar los problemas entre los protagonistas de la empresa." El Presidente Ad-Hoc manifiesta que se debe tomar nota de lo mencionado anteriormente.

Toma la palabra la Ab. Dorys Alvarado Benites indicando que la Junta General Ordinaria de Accionistas convocada para el 6 de febrero de 2018 no se celebró y no existe acta que dé fe que aquella se instaló. Por tanto, la Junta General Ordinaria que actualmente está sesionando está debidamente convocada y recomienda que la misma se instale ya que no hay impedimento legal para ello. La Ab. Myrna Minuche manifiesta que no está de acuerdo e impugna la instalación de la presente Junta.

Comprobado el quórum legal, el Presidente Ad-Hoc de la Junta declara legalmente instalada la sesión con la presencia del 94.17% del capital pagado de la compañía, representado por los accionistas asistentes que aceptan la celebración de la Junta, la misma que fue convocada en segunda convocatoria mediante publicación realizada en Diario Expreso el 4 de marzo de 2018, dejando constancia que se convocó tanto a los accionistas como al señor Comisario, Jorge Manuel Villegas Castro, especial e individualmente y al señor Auditor Externo. El orden del día a tratarse es el siguiente:

1.- Conocer y resolver sobre los informes del Gerente General y Comisario de la compañía por el ejercicio económico correspondiente al año 2017.
2.- Conocer y resolver sobre el estado de situación financiera y el estado de resultado integral, sus anexos y demás cuentas correspondientes al ejercicio económico del año 2017.
3.- Conocer y resolver sobre el informe del Auditor Externo relativo al ejercicio económico del año 2017.
4.- Conocer y resolver sobre el destino de las Utilidades del año 2017.
5.- Conocer y resolver sobre la elección de Comisario y Auditor Externo.
6.- Conocer y resolver sobre la elección del Presidente Ejecutivo y del Vicepresidente.
7.- Conocimiento y resolución de los siguientes temas en materia de prevención de lavado de activos:

a) Informe del Oficial de Cumplimiento por el ejercicio 2017;
b) Plan de trabajo anual presentado por el Oficial de Cumplimiento;
c) Informe de los Auditores Externos por el ejercicio 2017; y,

NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

d) Aprobación de la actualización del Manual de Prevención de Lavado de Activos.

8.- Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía FOIMVA S.A. a favor de INDUAUTO S.A. y por consiguiente el correspondiente aumento de capital suscrito y autorizado y la reforma parcial del estatuto social de la compañía.

9.- Conocer y resolver sobre la reforma parcial del estatuto social de la compañía.

10.- Conocer y resolver sobre cualquier otro punto relacionado con los anteriores.

Inmediatamente se procede a tratar el primer punto del orden del día. Se concede la palabra a la señora Sabine Pries Caminer, Gerente General de la compañía, para que presente el Informe de Gerencia General correspondiente al ejercicio económico 2017 el mismo que tiene fecha de 5 de febrero de 2018. La Gerente General da lectura completa de su informe, el mismo que forma parte del expediente de la presente acta y se encuentra disponible para todos los accionistas en la carpeta entregada a cada uno de ellos.

Luego de leer íntegramente el Informe de Gerencia General para el ejercicio económico 2017, la Gerente General pone en conocimiento de la Junta que para esta sesión quiere presentar un alcance al mismo. Interviene el Dr. José Modesto Apolo Terán señalando que este alcance que la Gerente General quiere poner en conocimiento de los accionistas tiene fecha de 21 de marzo de 2018 por lo que no se ha respetado el plazo establecido en la ley que establece que los Informes de Gerencia General deben estar a disposición de los accionistas dentro del plazo de 15 días antes de la celebración de la Junta. Por tanto, la Junta no puede aceptar este Alcance como parte del Informe de Gerencia General.

Interviene la Ab. Myrna Minuche y manifiesta que ella solicitó toda la información que se iba a conocer en esta Junta y solo recibió contestación por parte de un Ing. Heras quien le indicó que podía acercarse a las oficinas a retirar lo solicitado. Continúa la Ab. Minuche indicando que efectivamente ella acudió a las oficinas de la compañía junto al Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Humberto Moya Flores y que por Secretaría ingresa a la Junta todos los documentos que fueron entregados faltando varios de ellos, en concreto desde el punto 5 al 8 no existen documentos. Hay una reforma de estatutos que supuestamente se va a tratar el día de hoy y no hay documento alguno sobre ese tema. para reforma de estatutos y no existe.

Toma la palabra la delegada de la SCVS para indicar que tanto la primera como segunda convocatoria a la Junta General Ordinaria de Accionistas tienen los mismos puntos del orden del día, lo cual es plenamente válido.

No obstante lo anterior, se solicita a la Gerente General que igual proceda a dar lectura del mismo para el conocimiento de los accionistas. Se le concede la palabra a la Gerente General quien procede a dar lectura a dicho alcance, el mismo que se adjunta a la presente acta como soporte y para que forme parte del expediente.

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

Una vez finalizada la lectura del Alcance al Informe de Gerencia General para el ejercicio económico 2017, toma la palabra el Dr. Ricardo Noboa Bejarano, representante de Mercaterra S.A. e indica que en el punto 7 del Informe de la Gerencia General se dice que se ha procedido a contratar a la Ab. Minuche para la solución a la brevedad posible del tema de la inversión en el Fideicomiso Car Trust Finance. Solicita que la Ab. Minuche rinda su informe a esta Junta respecto de las gestiones realizadas para la recuperación de la inversión mencionada.

Toma la palabra la Ab. Myrna Minuche e indica que en la reunión pasada se permitió explicar a los accionistas la inversión mencionada en el Informe de la Gerencia General. En el mismo se hace alusión a un Informe Jurídico del Dr. Christian Viteri, contratado por el señor Tomás Wiener para que haga un análisis de la inversión mencionada. "Por mi parte," expresa la Ab. Minuche "una vez que se me encargó el caso empecé a hacer una investigación para establecer la real existencia de la documentación legal que formaba parte de este tema. Tuve que recurrir a abogados amigos que me proporcionaran documentación legal sobre los fideicomisos involucrados en este tema y también sobre el juicio que actualmente existe en Samborondón en contra de los involucrados en este asunto. El proceso penal está avanzando pero contra mandos medios. Según mi criterio legal dicho proceso penal no está dirigido a llevar a la justicia a la persona que ha fungido de promotor en esta inversión. Todavía no hemos decidido intervenir en el proceso penal puesto que en este tipo de procesos hay que tener la certeza antes de acusar a alguien. También me comuniqué con la gente promotora del proyecto "Mar de Indias" para establecer la realidad del proyecto, la realidad de los créditos de las personas que aportaron al fideicomiso y de si existe o no la posibilidad de recuperar la inversión o si efectivamente se trató de una captación ilegal de recursos o si se trató de una estafa. De lo que conozco, el señor Fernando March Game ha logrado que intervenga un nuevo inversionista, quien compraría las participaciones de las personas que constan como registradas en estos fideicomisos. Entiendo que lo van a comprar con descuento. Me dijeron que la negociación se había concretado. Para el caso de Induauto, los papeles que tiene la misma, no se aceptó transferir los documentos nuevos que pedían los promotores que se suscriban a favor de un nuevo fideicomiso porque los documentos que presentaron contenían un a renuncia de derechos para demandar a futuro. Mientras no se concluya la negociación de FMG para la compra de este proyecto Mar de Indias, no había la posibilidad de ceder los derechos para negociar estos documentos. La salida que yo vi era negociar con la gente de MDI sabiendo que la inversión esté registrada. Sustituir la obligación, ya no papeles que tengan alta rentabilidad sino con activos fijos. Es decir, si tienen terrenos, casas o departamentos que me los entreguen. Bienes concretos, no papeles. Entiendo que el sector donde está Mar de Indias es un sector con mucha plusvalía y después de esta Junta General me iba a trasladar personalmente a Medellín, Cartagena y Bogotá para reunirme con el Fideicomiso para verificar que toda la documentación sea válida. Y en el ámbito penal para cerciorarme que efectivamente se trate de una estafa o captación ilegal de recursos, para ver todas las posibilidades que tiene la compañía para enjuiciar a los responsables directos de este tema incluyendo autores intelectuales y materiales. Les recuerdo que con base en el informe del Dr. Viteri, si esta inversión se torna en irrecuperable, la

NOTARIA
Vigésimo Octavo de Guayaquil

compañía tendría un beneficio tributario que constituye al 25% del valor declarado en pérdida. Me comunicaron que el mayor accionista de "Mar de Indias" es un constructor de apellido Ordóñez de un nombre muy reconocido en Bogotá."

Una vez escuchado el informe de la Ab. Minuche, el Dr. Ricardo Noboa Bejarano toma la palabra para hacer los siguientes comentarios respecto del informe de la Gerencia General:

"En resumen quiero resaltar tres aspectos fundamentales para conocimiento de la Junta:

1) En el número 7, pagina 25 de su informe, la Gerencia General dice que la inversión en el Fideicomiso Car Trust Finance ("CTF") no fue producto de créditos bancarios sino de "remanentes de la emisión de obligaciones realizada por Induauto S.A." Esta información es nueva respecto de la inversión mencionada. Una emisión de obligaciones es la captación de recursos del público que confían en una empresa para hacer determinadas cosas. Tal emisión tuvo por objeto obtener fondos para 50% destinarlos a capital de trabajo y 50% para sustituir pasivos, según establece del respectivo contrato. Está prohibido tanto por el contrato como por la ley distraer fondos para otros menesteres. Según el Art. 167 de la Ley de Mercado de Valores, es obligación del representante de los obligacionistas: "velar periódicamente por el uso de los fondos declarados por el emisor, en la forma y conforme a lo establecido en el contrato de emisión." Si los fondos son usados en otros menesteres, la compañía puede ser sancionada conforme a lo dispuesto en la Ley de Mercado de Valores, pudiéndose incluso llegar a la responsabilidad penal por abuso de confianza Art. 187 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) y a extender la responsabilidad a la compañía en función de la responsabilidad extendida a que hace referencia el actual artículo 49 del COIP.

2) Consta en el número 7 del informe que "el pago se vio interrumpido por un evento fortuito publico internacional que fue la publicación de los Panamá Papers en mayo del 2016". Yo discrepo profundamente con la Gerencia General. La publicación de los Panamá Papers simplemente evidenció que muchos funcionarios públicos de varios países latinoamericanos tenían dinero e inversiones en países declarados como paraísos fiscales y ocasionó un terremoto de carácter político. La verdad sobre esta situación está en que el señor Fernando March Game, uno de los promotores del Fideicomiso Car Trust Finance, captó recursos y luego no pudo cumplir con sus inversionistas. Casos como ese han ocurrido a menudo en el Ecuador. No se ve razón alguna de por qué una persona que aparece en los Panamá Papers caiga en cesación de pagos. Por tanto, la inversión en el Fideicomiso CTF debe considerarse una inversión de riesgo alto y debió contar con garantías reales, lo cual no es el caso.

3) Respecto de la gestión realizada por la Ab. Minuche para la recuperación de los valores a través del proyecto "Mar de Indias", yo también he investigado respecto. Según aparece en la respectiva página web, Mar de Indias es un proyecto

AB. LUCRECIA CORDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octavo de Guayaquil

inmobiliario situado en Cartagena, Colombia. No se observa la vinculación entre dicho proyecto inmobiliario y el Fideicomiso CTF. Ahí consta una entrevista del Sr. March hecha a una radio en Colombia hace un tiempo. El señor March actualmente no vive en el país. En esa entrevista no dice mucho. Consecuentemente, Induauto tiene 2mm en el aire. En estos momentos, a pesar de la explicación, no existe ninguna evidencia que permita pensar que esa inversión se va a recuperar.

4) Debo también hacer mención a un hecho significativo y para el que no se encuentra justificación: en el informe de la Gerencia General, a fin de justificar la inversión antes mencionada, en el numeral 4 se indica: "Es menester resaltar que esta Gerencia General ha actuado siempre apegada a las atribuciones que le otorga el Artículo vigésimo tercero de los Estatutos Sociales Vigentes de Induauto, que copio a continuación". Y efectivamente, a continuación de esa frase, la Gerencia General transcribe el artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos. Sin embargo, la cita es incompleta. Lo que está citado en el Informe no es lo que está en el Estatuto vigente. El Estatuto actual establece que para ciertos actos que exceden los USD200.000, se requieren dos firmas. No voy a entrar al análisis de si la inversión de esta naturaleza requería de dos firmas. Pero al momento en que la renovación de la inversión se hizo, ya se había celebrado la JGA que había establecido una limitación a los actos de más de USD$200.000. Es cierto que no estaba vigente en el sentido que la escritura pública no estaba inscrita pero la Juna General de Accionistas que había resuelto ese particular ya se había celebrado al momento de la renovación. Yo considero que el administrador de una compañía debe obrar con la necesaria prudencia. Así lo dice la ley: "el administrador responde por culpa leve". Esto se asemeja a la diligencia del "buen padre de familia". Yo considero que si existía una reforma que ordenaba dos firmas para gastos importantes tales como compra de activos fijos o constitución de gravámenes superiores a USD$200.000 la prudencia aconsejaba contar con dos firmas para renovar las operaciones.

5) En esencia, lo que se observa en el informe y que es muy serio es que la Gerencia General haya dispuesto de dineros que no podía disponer. Dineros que provenían de la emisión de obligaciones. Y si ya se dispuso, que haya el respaldo suficiente. No con la esperanza, tal vez quimérica de que se recupere la inversión con bienes en Cartagena, sino con garantías reales aquí en el Ecuador.

En consecuencia, al existir estas falencias muy serias en el Informe de la Gerencia General, en lo particular, representando a MERCATERRA S.A., encuentro que existe la falta de aquella debida diligencia y responsabilidad que la Gerencia General debió tener en el manejo de esta inversión. Termino diciendo que ser administrador de una compañía es gozar de la confianza de los accionistas. Esto es un tema de confianza. De las conversaciones que se han tenido entre accionistas, aquí hay una pérdida de confianza en el accionar de la Gerencia General. Esa pérdida de confianza significa que buena parte del capital de esta compañía está siendo manejado por una persona que ya no goza de esa confianza. La Ley de Compañías tiene un remedio para esa situación. Ese remedio lo puede poner la

NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

propia administración a través de una decisión personal. Si esta no se toma, los accionistas pueden acudir a otro remedio y ese remedio es la remoción de la administradora. Hago toda esta exposición en este momento porque lo considero oportuno ya que estamos conociendo el Informe de la Gerencia General.

Toma la palabra el señor Fabricio Preis Valenzuela para preguntar ¿quién en la contabilidad de la compañía determinó que ese dinero fue para hacer esta inversión? Indica que es ahí donde nace el problema. El Dr. Noboa Bejarano indica que el dinero es fungible: "Usted no puede decir que tal dinero es para una cosa y tal es para otra. Sin embargo, el Informe de la Gerencia General dice que de los fondos remanentes de la emisión de obligaciones se hizo la inversión." La Ab. Myrna Minuche indica que el Dr. Noboa Bejarano parte de una premisa equívoca y por tanto llega a una conclusión equívoca. El Dr. Noboa dice que en el Informe de Sabine se menciona que la inversión en el Fideicomiso fue realizada con excedentes de la emisión de obligaciones. Replica la Ab. Minuche manifestando lo siguiente: "Efectivamente, eso consta en el Informe. Yo le dije a Sabine que había un error y en el alcance del Informe que hoy leyó la Gerente General está la explicación precisa de este tema. Lo que pasó aquí es que en lugar de decir "inversión en Fideicomiso de remanentes posteriores a la emisión de obligaciones". Esos son documentos públicos que constan citados por Sabine, que constan a disposición de los accionistas y que fueron explicados en los alcances que ella presentó. No es plata de la emisión de obligaciones. No hay disposición arbitraria de fondos. Sabine no cogió dinero de las obligaciones para invertirlos en el fideicomiso de Fernando March. Se omitió poner "posteriores a". Lo que sí está dicho en el alcance es que de los USD$6'000.000 que se captaron por la emisión de obligaciones, USD$2'000.000 se dieron a INDUSUR INDUSTRIAL DEL SUR S.A. y esto se tuvo que justificar legalmente. El Dr. Noboa también dijo que la inversión no había sido otorgada con responsabilidad ni diligencia porque no tenían garantías, pero es que este tipo de operaciones no se manejan con garantías." Toma la palabra el Ab. Esteban Noboa solicitando a la Ab. Myrna Minuche que señale dónde en el alcance del Informe a la Gerencia General está la rectificación de la aseveración respecto de que la inversión se hizo con remanentes de la emisión de obligaciones. Sabine Pries toma la palabra para indicar que en el alcance al Informe no dice que se rectifica sino que se aclara para qué se lo utilizó. Está el detalle para qué se utilizaron los fondos de la emisión de obligaciones. Se procede a volver a leer parte del alcance del Informe donde se refiere al destino de los fondos de la emisión. Sin embargo, el Ab. Esteban Noboa vuelve a solicitar que se señale dónde se rectifica el Informe inicial en lo que respecta a que la inversión se realizó con fondos remanentes de la emisión de obligaciones. Myrna Minuche expone que en los cuadros contables que se adjuntan al alcance constan todos los asientos en los que se demuestra el uso de los fondos provenientes de la emisión de obligaciones.

Toma la palabra Fabricio Preis para hacer alusión a lo mencionado por el Dr. Ricardo Noboa en representación de Mercaterra S.A. respecto a la pérdida de confianza en la Gerencia General. Considera que es un punto estremecedor para la Gerencia que a mi criterio, se debe de arreglar amistosamente. Debe existir una reunión y esclarecerse los

AB. LUCRECIA CORDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

cosas. Como consecuencia de eso debería determinarse la ausencia de confianza o no. Este es el único camino. Ella pudo haber cometido un error pero ha trabajado por la empresa varios años generando resultados superiores al error. Eso debe sopesar en la balanza. Este es un momento histórico de la empresa donde los accionsitas tendrán la oportunidad para conocer los detalles de la empresa. El mundo evoluciona, hay nuevas maneras de administrar. Este es el momento para hacer cambios y asimilar los que sean necesarios. El Ab. Israel Maldonado, asesor de Sabine Pries, indica que genera suma preocupación el hecho de que el Dr. Noboa Bejarano haya mencionado el delito de Abuso de Confianza y que se interpretó como una amenaza. Sabine puede entender que ella está siendo acusada de tal delito. Señala que de la intervención del Dr. Noboa se colige que se está exigiendo la renuncia de la Gerente General o se va presa. Los accionistas de la sala manifiestan que ellos no lo percibieron así. En adición, el Dr. Noboa Bejarano dice que él no ha amenazado a nadie.

Interviene la Ab. Olfa Bucaram Zaccida solicitando a Sabine Pries que ella explique el origen de la inversión. El Presidente de la Junta indica que nada de lo que se ha dicho en la Junta ha sido inventado. El Dr. Noboa Bejarano ha comentado un Informe presentado por la Gerencia General. El alcance tampoco desvirtúa lo dicho expresamente por la evidencia. Solo presenta soportes contables. Lo que se esperaba escuchar de parte de la Gerencia fue la rectificación del error en el Informe. Pero eso no está. Lo que se está presentando son asientos contables que no tienen explicación alguna. La Gerente General fue muy clara en decir que se utilizaron remanentes de la emisión de obligaciones, también debió ser clara al rectificar y decir que no se usaron esos fondos. Le concede la palabra a Sabine para que explique. Toma la palabra la Gerente General para exponer que en el primer Informe hay un error porque no se le puso la palabra "posterior" cuando se refería a los "excedentes de la emisión de obligaciones". Yo invito a todos a que hagan una auditoría a la contabilidad y podrán ver en los movimientos que no se cogió el dinero de la emisión para hacer la inversión. Eso lo tenía muy claro. Todos los detalles de las dos emisiones de obligaciones se encuentran en los asientos contables que está a la orden de todos ustedes.

Posteriormente, la Gerente General indica que ha trabajado 32 años para la empresa y sería incapaz de hacer algo ilegal o se ha cogido la plata. Continúa indicando que "Tomás más que nadie puede dar fe que trabaja bastante y lo hace con gusto y los resultados están ahí. Si en algo me equivoqué, somos seres humanos y todos cometemos errores. Vino el cambio de administración con gente nueva. El trabajo se pone cada vez más estresante. John Wiener ha tenido acercamientos pero no se saca nada positivo. Yo lo único que pido es que me dejen trabajar tranquila. Yo doy buenos resultados y si me ponen a un Gerente Financiero éste tiene que ser ayuda pero no una persona en la que yo no pueda confiar." Fabricio Preis interviene para decir que él entiende lo explicado pero que a lo largo de los años Sabine ha tenido el control de Induauto. Es normal que si viene una persona externa a cuestionar ciertas cosas, siempre molesta. Pero hay que verlo desde otro punto de vista, desde las oportunidades. Induauto es una empresa bien grande y las responsabilidades son grandes. Los pasivos solo se cubren con ventas. Sabine indica: "el problema no es financiero. El endeudamiento de Induauto es muy

pequeño contra la garantía que está dando. Lo demás son cartas de garantía con General Motors en donde se garantizan los vehículos. Con SGS General Motors audita todos los días. La deuda real es USD$2'800.000 que para una empresa de USD$8'000.000 es algo muy importante. Yo tengo claro que la compañía debe tener un staff y yo lo pido. Yo pedí que el contador sea exclusivo para INDUAUTO S.A. El problema es que el señor Santiago Nebel me indispone ante todo el personal. Yo estoy consciente que Induauto debe tener una estructura."

Vuelve a tomar la palabra el Dr. Ricardo Noboa Bejarano: "En la exposición hubo varias interrogantes y han hecho explicaciones. La primera de ellas es que el tema de los fondos de la emisión de obligaciones está por escrito por expresa manifestación de la Gerencia General. En segundo lugar, en el 2015 hubo una renovación de la inversión que ya con ciertas señales que se dieron hubo que tener mayor cuidado. La Ab. Minuche dijo que este tipo de inversiones usualmente no dan garantías." Toma la palabra la abogada Minuche para refutar lo dictaminado mencionando que Sabine ha arriesgado su patrimonio personal prestando garantías personales por más de USD$10'000.000. El Dr. Noboa Bejarano replica manifestando: "las interrogantes respecto de la utilización de los remanentes de la emisión permanecen y es esto lo que produce la crisis de confianza que un grupo de accionistas tienen respecto de la Gerencia General. Lo que dice Fabricio Preis de que los accionistas deben conversar y arreglar sus problemas es un anhelo muy noble. Lo que ocurre es que aquí han habido intentos de conversar y pienso que John Wiener debe hacer en un momento dado de la sesión su exposición. Pero en la esencia, después de que yo he hecho la exposición de mis preocupaciones, como representante del accionista, no encuentro que esas inquietudes han sido debidamente explicadas. A pesar de que se ha presentado un alcance al Informe de manera extemporánea, tampoco encuentro en él una explicación debida sobre la utilización del remanente de la emisión de obligaciones. En ese sentido, en representación de Mercaterra S.A. debo solicitar a la Junta que se aplique la norma de la Ley de Compañías respecto de la remoción de la Gerencia General. Ese es el pedido que yo debo hacerle a la Junta."

Toma la palabra el Dr. José Modesto Apolo Terán para indicar que hay cuestionamientos que la Gerente General no ha podido responder. Respecto a que este tipo de inversiones nunca comportan una garantía, es muy preocupante para los accionistas ya que esto se convierte en un tema de criterio. La Ab. Myrna Minuche contesta diciendo que la colocación se hizo en 2011 y esa colocación fue incluida en los balances que la Junta aprobó cada año y consta incluso la valoración de las acciones que hizo la CFN y el Ministerio de Finanzas, y analizada para la compra del paquete accionario del Fideicomiso de Garantía Administración y Pago Induauto – CFN. El problema se suscitó en el 2016 y no debemos hablar de inversiones sino de recuperación de intereses no cobrados.

Toma la palabra la Ab. Mónica Villacís, asesora de la señora Sabine Pries, indicando que es menester hacer dos aclaraciones respecto del señor Fernando March Game y el Fideicomiso Car Trust Finance. Continúa manifestando que: "El Fideicomiso era

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil

administrado operativamente en Ecuador con MossFon Trust y Trust Fiduciaria en Ecuador. El Fideicomiso tenía por objeto principal invertir en fondos. Cuando se colocan recursos en fondos, la contraparte presenta unas tasas de rendimiento promedio. Nunca se entregan garantías. Uno de los vehículos principales que se utilizaron en este fideicomiso fueron fondos de capital de riesgo que generan un rendimiento más alto y no se entregan garantías. Este negocio nunca fue observado ni por Contraloría ni por CFN. Una vez comentado esto, me permito sugerir que, dejado claro que este tipo de inversiones no suelen dar garantías y que el asiento contable que se había realizado en el informe, ni en el alcance, no consta claro, toda Junta General cuando hay un error, omisión u obscuridades en el informe para que la Gerencia General solicita que aclare el punto y con esa aclaración se suba al sistema de la SCVS." Toma la palabra el Dr. José Modesto Apolo Terán para preguntar a la mesa: "¿ustedes estarían de acuerdo en que los dineros que tena la compañía, se pongan a jugar en la Bolsa? Personalmente creo que, no solo en ésta, sino en ninguna compañía se podría invertir en la Bolsa de Valores sin autorización de la Junta General." En definitiva, el Presidente solicita que se tome votación sobre el Informe de la Gerencia General presentado en este punto del orden del día, en el que no se puede tomar en cuenta el alcance presentado por la Gerencia General debido a que no se presentó con la anticipación de quince días, tal como lo establece la ley. Interviene el Dr. Ricardo Noboa Bejarano para aclarar que la moción que se presenta comprende la aprobación o desaprobación del Informe de la Gerencia General y por extensión, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 234 y 270 de la Ley de Compañías, al inadmitir el Informe de la Gerencia General, la conclusión es la solicitud de la remoción de la misma. Esa es la moción que se presenta.

Toma la palabra la Ab. Olfa Bucaram Zaccida y señala que el Presidente de la Junta sometió a votación el Informe de la Gerencia General: "La moción presentada por el Dr. Ricardo Noboa Bejarano debe ser votada al último, una vez agotados los puntos del orden del día. Los accionistas tienen la potestad hacer observaciones y exigir rectificaciones. Yo voy a dejar constancia en la forma en que voto".

Vuelve a tomar la palabra el Dr. Ricardo Noboa e indica que Induauto es una sociedad anónima que está sometida a ciertas reglas. "El punto 1 del orden del día trata sobre el Informe del Gerente General. En ello, hay un accionista al que no le parece correcto admitir el informe por las razones que ya se han expuesto. La remoción del cargo de administrador puede ser tratado en cualquier momento, eso es cierto. Pero los momentos tienen su lógica y dentro de aquella lógica, la moción incluye ambas cosas. Esa es la moción del accionista Mercaterra S.A. A consecuencia de la inadmisión del informe, la moción que se somete a votación es la remoción de la Gerente General". Interviene la Ab. Olfa Bucaram Zaccida e indica que: "Esa es su moción pero el Presidente mencionó solo el Informe". Toma la palabra el Dr. José Modesto Apolo Terán diciendo que: "Procede a aclarar la moción, esto es la votación sobre la aprobación o no del Informe de la Gerencia General y la posibilidad o no de su remoción. Se debe proceder a tomar votación primero del Informe y luego de la moción presentada".

NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil

Procede la Secretaria a tomar la votación respecto del Informe de la Gerencia General:

- **Pricilla Janet Barakat Isaías,** representada por la Ab. Olfa Bucaram Zaccida, aprueba el Informe presentado por la Gerencia General así como el alcance presentado con las respectivas rectificaciones y explicaciones verbales realizadas;
- **Denise María Barakat Isaías,** representada por la Ab. Olfa Bucaram Zaccida, aprueba el Informe presentado por la Gerencia General así como el alcance presentado con las respectivas rectificaciones y explicaciones verbales realizadas;
- **Fideicomiso de Garantía Administración y Pago Induauto – CFN,** representado por John Eugen Wiener Gómez, no aprueba el Informe presentado por la Gerencia General por las razones esgrimidas por el Dr. Ricardo Noboa Bejarano en representación de Mercaterra S.A.;
- **Inversiones Germania S.A.,** representada por el Ab. Esteban Noboa Carrión, no aprueba el informe presentado por la Gerente General por las razones expuestas por Mercaterra S.A.;
- **Inmobiliaria Gunsa C. Ltda.,** vota por la aprobación del Informe de la Gerencia General;
- **Mercaterra S.A.,** representada por el Dr. Ricardo Noboa Bejarano, no aprueba el Informe presentado por la Gerencia General por las razones ya expuestas;
- **Gonzalo Núñez**, representado por el Ab. Andrés Suárez Trujillo, no aprueba el Informe presentado por la Gerencia General por las razones expuestas por Mercaterra S.A.;
- **Silvia Nuñez Lombeida**, representada por el Dr. José Modesto Apolo Terán, no aprueba el Informe presentado por la Gerencia General por las razones expuestas por Mercaterra S.A.;
- Fabricio Preis Valenzuela, a nombre de **Inmobiliaria Civil Capusa C.A.** indica que quiere dejar constancia que su voto es que no aprueba el Informe presentado por la Gerencia General hasta que se incluyan en él los correctivos necesarios. No obstante, Inmobiliaria Civil Capusa C.A. no tiene voto en esta Junta por lo que su votación no puede ser tabulada para calcular el total de la votación respecto de la moción presentada.

Por aprobación del 80,17% del capital social no se aprueba el Informe presentado por la Gerencia General,

A continuación, toma la palabra el Presidente de la Junta para someter a votación la moción presentada por el Dr. Ricardo Noboa Bejarano en representación de Mercaterra S.A., esto es, la remoción de la señora Sabine Pries Caminer del cargo de Gerente General de la compañía Induauto S.A. Se dispone que Secretaría tome nota de la votación, la misma que da los siguientes resultados:

- **Pricilla Janet Barakat Isaías,** representada por la Ab. Olfa Bucaram Zaccida, no aprueba la remoción de la Gerente General aduciendo que ha revisado la

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil

documentación legal y contable presentada en la que hay suficiente datos y documentos que dan cuenta de la veracidad, honestidad y confianza con que se ha manejado la administración de la compañía. Máxime si lo que se intenta cuestionar es una inversión que viene desde el 2011 que fue de conocimeinto de las instituciones públicas y de los accionistas al constar en los balances y que fueron presentados en las distintas Juntas Generales de Accionistas;

- **Denise María Barakat Isaías**, representada por la Ab. Olfa Bucaram Zaccida, no aprueba la remoción de la Gerente General por las mismas razones explicadas en representación de Pricilla Janet Barakat Isaías;

- **Fideicomiso de Garantía Administración y Pago Induauto – CFN**, representado por el señor John Eugen Wiener Gómez quien procede a hacer una explicación para justificar su voto: "Mientras trabajaba para Induauto S.A. como Presidente Ejecutivo pude escuchar las manifestaciones de las incomodidades. Voy a enumerar de atrás para adelante los hechos que ocurrieron de verdad. Por alguna razón, en algún momento, el señor Tomás Wiener Leimdorfer encontró esta inversión realizada en años anteriores. Encontró que no estaba siendo pagada, ni interés ni capital y tenía que hacer algo al respecto. Hubo una reunión con Sabine Pries en la que se informó cómo se originó esa inversión. Seguidamente hubo reuniones en las que se le pedía reaccionar frente a este problema que aquejaba la compañía ya sea tomar acciones legales o cualquier acción que deba tomarse para poder solucionar el problema. Avanzó el tiempo y supuestamente Fernando March Game iba a pagar, algo que sobre lo que yo no podía emitir juicio de valor. En ese momento, esa era la información proporcionada. A varios accionistas también se los contactó para formar parte de la inversión en el mismo fideicomiso, dando fe de que ellos ya habían invertido a nombre de Induauto. De esa manera el tema se puso aún más incómodo, y decidimos tratar de que se ordenen cuentas contables y de ayudar a la recuperación de la inversión. Yo sostuve muchas reuniones tanto con Hannelore Caminer, con Gunther Pries como con Sabine, y siempre manifesté mi apoyo a solucionar el problema. En el primer intento para celebrar la Junta General Ordinaria de Accionistas el 6 de febrero de 2018, la Ab. Myrna Minuche llegó con un Poder y presentó un Informe que yo no conocía. Después de eso, y de intentar resolver los problemas, lo único que he recibido son difamaciones a nivel personal y en contra de mi padre, las cuales me pusieron en cierta incomodidad y me llevaron a presentar la renuncia ya que inclusive yo no percibía sueldo en Induauto. Ante tales difamaciones, se ha podido llegar a malinterpretar que yo tengo una tarjeta de crédito de Induauto con la cual hago consumos personales. Esto es falso. Yo ni siquiera percibo sueldo en Induauto. Quisiera aclararle a la Junta, que desde el 6 de febrero de 2018 hasta esta fecha, no he recibido ni un solo acercamiento para tratar de arreglar el problema. La única que se acercó fue Olfa Bucaram, con una idea, la cual de parte mía fue bien tomada. Y cuando mandé a preguntar qué Informe se iba a presentar en esta Junta General, me contestaron que el mismo que se presentó el 6 de febrero de

NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

2018. Asimismo, quiero aclarar que en más de 30 días no hubo intento por parte de ellos de arreglar los problemas. Lo que ha existido son gestiones legales, difamaciones a los accionistas. En honor a la verdad, yo, en representación del Fideicomiso de Garantía Administración y Pago Induauto – CFN voto a favor de la remoción de la Gerente General basado en todo lo que acabo de exponer. Espero que quede muy claro. Se intentó llegar a un entendimiento y la reacción fue ir por otro lado". Se toma nota de la votación a favor de la remoción de la Gerente General;

- **Inmobiliaria Gunsa C. Ltda.,** en calidad de asesora de la accionista, toma la palabra la Ab. Myrna Minuche para permitirse explicar: "El fondo del problema no es esta famosa inversión, sino que el manejo administrativo de la empresa que realiza Sabine no está de acuerdo con la forma que quieren implementar los señores Wiener. En definitiva, este problema arranca en junio de 2017 cuando ingresa a la compañía un señor llamado Santiago Nebel. Posteriormente, se agrava el problema con una instrucción otorgada a todo el personal de la compañía por parte del señor Tomás Wiener Leimdorfer, que pongo a su conocimiento. Lo que ha sucedido es que Sabine ha estado en permanente oposición con la forma de administración financiera que se hace de la compañía en relación con las compañías relacionadas y subsidiarias tales como Indusur, Induwagen, Motrac, etc. Sabine no ha querido defenderse ante ustedes. La realidad es que su posición en crisis no arranca desde mi intervención sino desde que Tomás Wiener Leimdorfer la destituyó ante todo el personal y toda la empresa. El contenido de dicho comunicado es: "Comunico a ustedes por medio de la presente que a partir del día de hoy, se completa el proceso de unificación del grupo Indusur, Induwagen, Induauto y Motrac en lo referente a finanzas y administración que va a estar a cargo exclusivo del Ing. Santiago Nebel bajo su discreción y responsabilidad." Es decir, Sabine Pries fue destituida de hecho. El 14 de junio de 2017 se enviaron correos en los que se establecía el nuevo organigrama administrativo de Induauto. La moción de remoción por pérdida de confianza no tiene como fundamewntro la ridiculez de la inversión sino que obedece a otras razones de malos manejos administrativos de otras compañías por los que ella se ha opuesto y como consecuencia de ello viene la represalia. De hecho ella garantiza con su patrimonio personal deudas de la empresa. Induauto tiene una deuda pequeñísima. Lo real es que ésta apalanca a las otras compañías. Mi voto es en contra de la remoción." Se toma nota de la votación en contra de la remoción de la Gerente General;

En este momento abandona la sala la señora Sabine Pries Caminer y por tanto se torna necesario elegir nuevo Secretario que actuaría en calidad de Ad-Hoc de conformidad con la ley. Los accionistas presentes en la sesión votan por unanimidad que esta función sea asumida por la Ab. Olfa Bucaram Zaccida, quien procede a asumir el cargo de Secretaria Ad-Hoc y tabula los votos faltantes.

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

- **Mercaterra S.A.,** representada por el Dr. Ricardo Noboa Bejarano, aprueba la moción de remoción de la Gerente General;
- **Gonzalo Núñez,** representado por el Ab. Andrés Suárez Trujillo, aprueba la moción de remoción de la Gerente General;
- **Silvia Nuñez Lombeida,** representada por el Dr. José Modesto Apolo Terán, aprueba la moción de remoción de la Gerente General.
- Fabricio Preis Valenzuela, a nombre de **Inmobiliaria Civil Capusa C.A.** deja constancia que no aprueba la remoción de la Gerencia General. No obstante, Inmobiliaria Civil Capusa C.A. no tiene voto en esta Junta por lo que su votación no puede ser tabulada para calcular el total de la votación respecto de la moción presentada.

Por aprobación del 80,17% del capital social **se aprueba la remoción de la señora Sabine Pries Caminer en el cargo de Gerente General de la compañía INDUAUTO S.A.**

Se procede a conocer el Informe del Comisario por el ejercicio económico 2017, el mismo que es leído a los accionistas por parte de la Ab. Olfa Bucaram Zaccida y que consta como soporte a la presente acta.

Una vez finalizada la lectura del Informe del Comisario, se procede a tomar la votación de los accionistas, obteniendo los siguientes resultados:

- **Pricilla Janet Barakat Isaías,** representada por la Ab. Olfa Bucaram Zaccida, aprueba el Informe del Comisario;
- **Denise María Barakat Isaías,** representada por la Ab. Olfa Bucaram Zaccida, aprueba el Informe del Comisario;
- **Fideicomiso de Garantía Administración y Pago Induauto – CFN,** representado por John Eugen Wiener Gómez, aprueba el Informe del Comisario;
- **Inversiones Germania S.A.,** representada por el Ab. Esteban Noboa Carrión, aprueba el Informe del Comisario;
- **Inmobiliaria Gunsa C. Ltda.,** aprueba el Informe del Comisario dejando constancia de que los demás accionistas removieron a la Gerente General a pesar de que aprueban el Informe del Comisario;
- **Mercaterra S.A.,** representada por el Dr. Ricardo Noboa Bejarano, aprueba el Informe del Comisario;
- **Gonzalo Núñez,** representado por el Ab. Andrés Suárez Trujillo, aprueba el Informe del Comisario;
- **Silvia Nuñez Lombeida,** representada por el Dr. José Modesto Apolo Terán, aprueba el Informe del Comisario;
- Fabricio Preis Valenzuela, a nombre de **Inmobiliaria Civil Capusa C.A.** aprueba el Informe del Comisario. Sin embargo, Inmobiliaria Civil Capusa C.A. no tiene voto en esta Junta por lo que su votación no puede ser tabulada para calcular el total de la votación respecto de la moción presentada.

Por aprobación del 94,17% del capital social se aprueba el Informe del Comisario para el ejercicio 2017.

Se procede a conocer el segundo punto del orden del día, esto es, **Conocer y resolver sobre el estado de situación financiera y el estado de resultado integral, sus anexos y demás cuentas correspondientes al ejercicio económico del año 2017.**

El Ab. Andrés Suárez Trujillo indica que todos estos documentos están disponibles a los accionistas desde el 6 de febrero de 2018 y que deben ser votados en esta sesión. El Dr. Ricardo Noboa Bejarano interviene señalando lo siguiente: "el balance y los estados financieros han estado en conocimiento de los accionistas desde hace ya algún tiempo. En esencia, el Informe de la Gerencia General y del Comisario eran los que tenían unas fechas que no empataban con el 5 de febrero de 2018. El resto de documentos sí estaban a disposición de los accionistas al 6 de febrero de 2018. Por lo tanto, Mercaterra S.A. va a votar a favor del balance pero debe hacer una necesaria salvedad. En un punto anterior, se ha aprobado un delicado asunto y una materia compleja de realizar, lo que ha sido la separación de la Gerencia General. La compañía no puede simplemente aprobar el Balance y estados financieros sin hacer la correspondiente observación a la aprobación de ese balance. La Ley de Compañías establece que los accionistas y en particular la compañía, tienen que tratar de velar porque la inversión ya aludida varias en esta Junta, se recupere. En consecuencia, el remedio que la Ley de Compañías prevé para ese tipo de situación es que al momento en el cual se aprueba el Balance se tome también una determinación, que es la lógica consecuencia a lo que se aprobó en el punto anterior, y esto es que tiene que haber un acuerdo expreso sobre la hipotética posibilidad de ejercer lo que se llama una Acción de Responsabilidad. En el ordenamiento existe la llamada Acción de Repetición que lo que establece es el derecho de que una institución a quien ha hecho algo inadecuado, pueda exigirle la reparación. No estoy insinuando que eso efectivamente se vaya a hacer, pero si se aprueba el balance simple y llanamente la compañía estaría renunciando a cualquier Acción de Responsabilidad. Por tanto, mi moción es que se apruebe el Balance, y dado que la remoción de la Gerencia General se ha producido, conforme a lo que disponen los artículos 265 y 272 de la Ley de Compañías la compañía se reserve el derecho a ejercer la Acción de Responsabilidad contra la Gerencia General en el hipotético caso que se lo considere pertinente. Si no se hace esto, la compañía quedaría sin la posibilidad de ejercer dicha Acción de Responsabilidad."

Toma la palabra la Ab. Myrna Minuche, en calidad de asesora de Inmobiliaria Gunsa C. Ltda. y señala lo siguiente: "Realmente me parece inconcebible lo que está pasando y estoy escuchando en esta Junta. Me parece perverso lo que acaba de decir el Dr. Noboa Bejarano. Pretender una Acción de Responsabilidad y reservarse derechos para enjuiciar a Sabine Pries es decabellado e inaceptable y presento mi formal protesta en la Junta por lo que usted ha dicho. No es moral no es ético. Es absolutamente inaceptable que una gestión tan transparente se manche en esta Junta con una propuesta de ese tamaño. Yo le voy a pedir a Sabine Pries que ejerza todas las acciones constitucionales y legales por difamación y por daño moral para cada uno de los que han estado presentes en esta

NOTARIA Vigésima Octava de Guayaquil

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ NOTARIA Vigésima Octava de Guayaquil

Junta y han votado en contra de ella. Vamos a emprender una acción judicial y serán los jueces hasta las últimas consecuencias los que resuelvan si ustedes han actuado en justicia, derecho y apegados a la ética. Las amenazas las ha recibido Sabine Pries dos veces y yo no las acepto. Ustedes son los agresores. Quien está insultando a la madre a Sabine diciéndole que va a ejercer una Acción de Responsabilidad." Interviene el Ab. Esteban Noboa Carrión indicando que el Dr. Noboa Bejarano no ha dicho que se va a interponer una Acción de Responsabilidad en contra de Sabine Pries sino que la compañía se reserva el derecho de hacerlo, lo cual es muy distinto. La Ab. Minuche señala que esto es un pretexto ya que si alguna responsabilidad hubo por la inversión o alguna omisión, fue ratificada por Juntas Generales sucesivas desde el 2012 hasta el 2016 ya demás no fue observada por los auditores externos ni en la valoración de las acciones por parte del fideicomiso. Esto es un tema zanjado que ha sido utilizado aquí como pretexto para remover a Sabine Pries. Más claro y más honesto sería que ustedes hubieran dicho "Mira Sabine, queremos la compañía, nos fastidias en la mitad porque no estás de acuerdo con nuestra forma de proceder y presenta tu renuncia y retírate." Pero este sainete que hemos presenciado aquí es absolutamente inaceptable y lo rechazo. Es lo que tenía que decir a nombre de Sabine Pries y con eso me retiro." Se deja constancia de que la Ab. Minuche abandonó la sala.

Toma la palabra el Dr. Ricardo Noboa manifestando lo siguiente: "Es importante hacer una aclaración a los demás accionistas. Hay ciertas decisiones que lamentablemente cuando se toman tienen a su vez consecuencias que son naturales y son lógicas. Aquí quien ha tergiversado más de una vez mis palabras es la Ab. Minuche. No es posible tomar una resolución tan importante como la que se ha tomado sin que la Junta a continuación ejerza el derecho de reservarse la Acción de Responsabilidad. Si no se reserva la acción, la responsabilidad de la administradora, conforme al Art. 265 de LC queda extinguida y ahí sí, con todo el derecho del mundo, la Ab. Minuche a nombre de su cliente puede ejercer cualquier acción porque cómo puede ser posible que esta Junta resuelva destituir a Sabine Pries y que a reglón seguido cuando se aprueba el balance se extinga toda la responsabilidad. Eso no tiene ningún sentido. Eso sí podría dar lugar a daños y perjuicios porque se pudiera entender que esto es una venganza y esto no tiene nada de venganza. Lamentablemente no se puede dejar de tomar la acción para evitar justamente que pase lo que la abogada Minuche dice que va a pasar."

Ab. Mónica Villacis interviene diciendo que "Quiero dejar claro que efectivamente y la norma prevé que, si hay una destitución y obviamente no hay una aprobación del Informe del Gerente, se pueden reservar el derecho a Acción de Responsabilidad. Sin embargo, es importante que la Junta tome en cuenta que las causas que cada una de las personas que sostuvieron al momento de consignar su voto fueron diferentes. Entonces, el voto del Dr. Noboa tuvo una motivación de fondo, el voto del 44,66% fue por una razón de discrepancias personales y que no habían podido llegar a un acuerdo. Debe quedar sentado que no es esa la causa para reservarse el derecho ya que la causa de la destitución, para la totalidad de los presentes no fue la misma. Falta de confianza dijo el Dr. Noboa. Ningún otro dijo falta de confianza. El voto del 31% fue simplemente a favor destitución sin motivación. Por lo tanto no hay esa motivación. Quiero dejar claro

NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

esto como comentario en la Junta como asesora. Esta acción se reserva, y tienen el derecho de hacerlo, pero que tienen que decir cuál es la causa de dicha reserva. En este caso no es así porque solamente el 6% se ha manifestado en contra."

Interviene Fabricio Preis para decir a los presentes que hace mucho tiempo en esa misma mesa se sentaban los accionistas personalmente. En la Junta General de Accionistas se presentaban los balances, Roberto Isaías preguntaba a Tomás Wiener: ¿qué pasa con estos rubros? Y Tomás corría a ver los papeles y trataba de sustentar todo lo que se le pedía. Así se hacían las Juntas Generales de accionistas en los momentos positivos y negativos de la empresa. Doy este preámbulo porque los accionistas han mandado a sus abogados. Aquí debieron estar los accionistas para que la persona a quién se está determinando como insuficiente en su cargo rinda los verdaderos descargos. Quiero decir también a Hannelore Pries y se lo diría a Sabine también que la situación se ha manejado mal. Si había un conflicto entre la parte Wiener y la parte Pries debió manejarse diferente. Debió haberse tratado de manera menos sofisticada con abogados. El informe y sus correcciones debieron tratarse antes de la Junta. Aquí debió buscarse una solución para no llegar a estos extremos. Entiendo que la ley y los procesos son así pero debió buscarse una solución previo a lo que ha sucedido. Sabine debe tener mente abierta para entender que se vienen cambios. Esto de ver abogados representando a los accionistas no es agradable porque no viene de las personas que iniciaron esta empresa."

Pide la palabra el señor Tomás Wiener Leimdorfer, Vicepresidente de la compañía, y manifiesta lo siguiente: "En la reunión fallida de febrero, no hubo abogados de nuestra parte. Vino una abogada a plena sorpresa nuestra. Y esta es la respuesta. No había abogados salvo doña Olfa que no fungía como abogada sino como representante de unas accionistas. La inversión nunca fue declarada. Estaba dentro del rubro general de inversiones que nosotros por la confianza y también los organismos públicos como la CFN, no nos dimos cuenta de su existencia. Yo me enteré hace más de un año porque un accionista de Induauto S.A. me llamó y le pregunté a Sabine y ella me dijo: "Sí, tengo esta inversión". Yo tuve que reportar a los accionistas por la alta exposición que existe en esta inversión que no está amarrada con nada en Cartagena. No hay ninguna conexión con Cartagena. Es un fideicomiso que murió con Mossack Fonseca. Yo no fui consultado y mis accionistas tampoco lo fueron. Nos enteramos por un accionista al que se le propuso la misma inversión y me llamó a mí y me dijo que el oferente de esta inversión dijo que Induauto, donde soy accionista, es inversionista en esa inversión. Ningún accionista aprobó la inversión. Es por la confianza que teníamos en Sabine y mis accionistas en mí es que nunca pidieron el desglose de inversiones. Culpa que asumo pero me siento responsable ante mis accionistas quienes han confiado 54 años en mí. Independientemente de cuántos intereses capital entraron. A partir de que se conoció el problema yo he hablado con Sabine. Esto fue en marzo-abril del año pasado. Después me reuní con Hannelore y el hijo dos veces y les dije que tenían que resolver el tema. En la Junta pasada lo que nos chocó que una persona que había perdido ya la confianza que le tuvimos. Yo jamás he dicho que Sabine malversó o hizo algo indebido. Lo indebido fue la inversión sin consultar a los accionistas y sin garantías. Ahí se perdió la

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

confianza. Nosotros no hemos aprobado la inversión. Aprobamos el rubro de inversiones que no estaba desglosada. La inversión nunca se aprobó. Aquí Fabricio Preis dice que se siente incómodo. El más incómodo soy yo. Yo fundé esta empresa y en mi confiaron mis accionistas. El más incómodo soy yo."

Fabricio Preis puntualiza manifestando que cuidado el remedio resulta peor que la enfermedad.

La Ab. Olfa Bucaram Zaccida manifiesta que se va a retirar pero no sin antes hacer las siguientes acotaciones: "Quiero dejar sentado que me caracterizo con aprovisionarme de documentos. Nunca me dejo llevar por lo que dicen. Cuando hablan de la inversión es porque consta en el Fideicomiso Beta Dos. Cuando yo dije que se trate la moción de sacar a la señora Sabine como último punto del orden del día es precisamente para que ella explique cada una de las cosas del balance y poder defenderse. Ahorita está en un estado de indefensión ya que ella firma los balances. La responsabilidad es de un Departamento Contable y le pusieron un Gerente financiero quien debió hacer las observaciones correspondientes. Hay un Informe de Auditoría que impugno porque oculta la información sobre los codeudores. Yo llamé al auditor para que me diga donde estaba el pasivo directo y contingente y me dijeron que simplemente sustituya la página. Luego en la Central de Riesgos me entero que se omite hacer la constancia de otro codeudor. Yo investigo con documentos y afirmo con documentos. Porque no estoy de acuerdo que a la señora se la haya removido y luego veamos los balances. Todos conocemos que las personas indicadas para explicar todo esto son ella, el contador, el Auditor y el Gerente Financiero. Los demás somos neófitos. Es todo lo que tengo que decir. Gracias."

Toma la palabra el Dr. José Apolo Terán para indicar que luego de haber removido a la Gerente General, lo mínimo que debe hacer la Junta es reservarse el derecho, que no es lo mismo que interponer la Acción de Responsabilidad. Se trata del derecho de Induauto a repetir si existe una pérdida.

Procede a retirarse de la sala la Ab. Olfa Bucaram Zaccadi dejando vacante el cargo de Secretaria Ad-Hoc que se le había encargado. También procede a retirarse el señor Fabricio Preis de la sala.

Por tanto, los accionistas restantes presentes aprueban que actúe como Secretario Ad-hoc durante el resto de la sesión el Ab. Esteban Noboa Carrión.

Pide la palabra el Ab. José Apolo Santos al respecto de lo dicho por la Ab. Minuche respecto de la inversión. Nadie, absolutamente nadie, más allá de la Gerente General sabía que la fuente de la inversión fue la emisión de obligaciones lo que es un cambio radical a la visión que se puede tener sobre esa inversión. Hoy en esta Junta se enteran todos de que se había dispuesto de recursos que se habían captado del público, de acuerdo al informe de la Gerencia que se incorporó al expediente.

El Presidente de la Junta solicita que se proceda a votar sobre el tercer punto del orden del día incorporando la moción presentada por el Dr. Ricardo Noboa, que es la constancia del acuerdo expreso de reservar, no ejercer, la Acción de Responsabilidad que pueda tomar la compañía. La Ab. Mónica Villacís interviene para señalar que si se van a reservar la responsabilidad, existiendo responsabilidad individual por parte de cada uno de los administradores, Gerente General, Vicepresidente y Presidente Ejecutivo y en virtud de las observaciones que constan en el Informe y en el alcance. Este balance no contiene mencionado el pasivo de 19 millones que tiene como codeudor de Indusur. Por lo tanto, como esos pasivos no tienen garantía ni entregados por Indusur ni Induauto. En caso de que Induauto debe pagar deudas de Indusur, también debe reservarse la Acción de Responsabilidad respecto de los demás administradores. El señor John Wiener Gómez indica que esos pasivos también son firmados por Sabine Pries.

El Dr. Noboa Bejarano manifiesta que lo procedente es reservarse la Acción de Responsabilidad respecto de las actuaciones que éste ha realizado. De hecho, los otros también tendrán responsabilidad sobre los actos que ellos personalmente realicen.

La señora Hannelore Caminer Schwarz procede a retirarse de la sala sin dejar apoderado con lo que se determina el abandono de la sesión por parte de la accionista **INMOBILIARIA GUNSA C. LTDA.**

La Ab. Dorys Alvarado procede a leer el texto del Art. 265 de la Ley de Compañías respecto de la aprobación de balances y la Acción de Responsabilidad que dice lo siguiente:

> "Art. 265.- La responsabilidad de los administradores frente a la compañía quedará extinguida:
> 1. Por aprobación del balance y sus anexos, excepto cuando:
> a) Se lo hubiere aprobado en virtud de datos no verídicos; y,
> b) Si hubiere acuerdo expreso de reservar o ejercer la acción de responsabilidad;"

Luego de las intervenciones, el Secretario procede a tabular las votaciones de los accionistas presentes:

Una vez finalizada la lectura del estado de situación financiera y del estado de resultado integral, sus anexos y demás cuentas correspondientes al ejercicio económico del año 2017, se procede a tomar la votación de los accionistas, obteniendo los siguientes resultados:

- **Fideicomiso de Garantía Administración y Pago Induauto – CFN**, representado por John Eugen Wiener Gómez, aprueba los estados de situación financiera y el estado de resultado integral, sus anexos y demás cuentas correspondientes al ejercicio económico del año 2017 y también aprueba

NOTARIA Vigésima Octava de Guayaquil
AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA 23 Vigésima Octava de Guayaquil

expresamente la reserva de la Acción de Responsabilidad respecto de la ex Gerente General;

- **Inversiones Germania S.A.,** representada por el Ab. Esteban Noboa Carrión, aprueba los estados de situación financiera y el estado de resultado integral, sus anexos y demás cuentas correspondientes al ejercicio económico del año 2017 y también aprueba expresamente la reserva de la Acción de Responsabilidad respecto de la ex Gerente General;
- **Mercaterra S.A.,** representada por el Dr. Ricardo Noboa Bejarano, aprueba los estados de situación financiera y el estado de resultado integral, sus anexos y demás cuentas correspondientes al ejercicio económico del año 2017 y también aprueba expresamente la reserva de la Acción de Responsabilidad respecto de la ex Gerente General;
- **Gonzalo Núñez**, representado por el Ab. Andrés Suárez Trujillo, aprueba los estados de situación financiera y el estado de resultado integral, sus anexos y demás cuentas correspondientes al ejercicio económico del año 2017 y también aprueba expresamente la reserva de la Acción de Responsabilidad respecto de la ex Gerente General;
- **Silvia Nuñez Lombeida**, representada por el Dr. José Modesto Apolo Terán, aprueba los estados de situación financiera y el estado de resultado integral, sus anexos y demás cuentas correspondientes al ejercicio económico del año 2017 y también aprueba expresamente la reserva de la Acción de Responsabilidad respecto de la ex Gerente General;
- Erika Rossana Preis Vargas, a nombre de **Inmobiliaria Civil Capusa C.A.** aprueba los estados de situación financiera y el estado de resultado integral, sus anexos y demás cuentas correspondientes al ejercicio económico del año 2017 y también aprueba expresamente la reserva de la Acción de Responsabilidad respecto de la ex Gerente General. Sin embargo, Inmobiliaria Civil Capusa C.A. no tiene voto en esta Junta por lo que su votación no puede ser tabulada para calcular el total de la votación respecto de la moción presentada.

Por aprobación del 80,17% del capital social se aprueba el estado de situación financiera y el estado de resultado integral, sus anexos y demás cuentas correspondientes al ejercicio económico del año 2017.

3.- Conocer y resolver sobre el informe del Auditor Externo relativo al ejercicio económico del año 2017.

Toma la palabra el Ab. Esteban Noboa Carrión quien procede a dar lectura íntegra del Informe del Auditor Externo que consta como soporte al presente expediente.

Una vez finalizada la lectura del informe del Auditor Externo, se procede a tomar la votación de los accionistas, obteniendo los siguientes resultados:

NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

- **Fideicomiso de Garantía Administración y Pago Induauto – CFN**, representado por John Eugen Wiener Gómez, aprueba el Informe del Auditor Externo;
- **Inversiones Germania S.A.,** representada por el Ab. Esteban Noboa Carrión, aprueba el Informe del Auditor Externo;
- **Mercaterra S.A.,** representada por el Dr. Ricardo Noboa Bejarano, aprueba el Informe del Auditor Externo;
- **Gonzalo Núñez**, representado por el Ab. Andrés Suárez Trujillo, aprueba el Informe del Auditor Externo;
- **Silvia Nuñez Lombeida,** representada por el Dr. José Modesto Apolo Terán, aprueba el Informe del Auditor Externo;
- Erika Preis Vargas, a nombre de **Inmobiliaria Civil Capusa C.A.** aprueba el Informe del Auditor Externo. Sin embargo, Inmobiliaria Civil Capusa C.A. no tiene voto en esta Junta por lo que su votación no puede ser tabulada para calcular el total de la votación respecto de la moción presentada.

Por aprobación del 80,17% del capital social se aprueba el Informe del Auditor Externo.

4.- Conocer y resolver sobre el destino de las Utilidades del año 2017.

Toma la palabra el Ing. Tomás Wiener Leimdorfer para poner a conocimiento de los accionistas la propuesta para el reparto de dividendos del ejercicio 2017. A continuación encontrarán la propuesta de reparto de dividendos correspondiente a los resultados del ejercicio fiscal 2017 misma que se ajusta a las facilidades del flujo de caja de la compañía con lo cual no se afectaría su operación.

Resultado Disponible: USD 3.648.238,22
Dividendo Sugerido: USD 1.824.119,11 (50%)
Forma de Pago:
21 de marzo USD 1.000.000,00
15 de junio USD 206.030,00
15 de agosto USD 206.030,00
15 de octubre USD 206.030,00
15 de diciembre USD 206.030,00

El otro 50% iría a reservas facultativas.

Se procede a tomar la votación de los accionistas sobre el destino de las Utilidades del año 2017, obteniendo los siguientes resultados:

- **Fideicomiso de Garantía Administración y Pago Induauto – CFN**, representado por John Eugen Wiener Gómez, aprueba la repartición de las utilidades según lo presentado, esto es, repartición del 50% en dividendos y 50% que vaya a las reservas facultativas;

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

- **Inversiones Germania S.A.,** representada por el Ab. Esteban Noboa Carrión, aprueba la repartición de las utilidades según lo presentado, esto es, repartición del 50% en dividendos y 50% que vaya a las reservas facultativas;
- **Mercaterra S.A.,** representada por el Dr. Ricardo Noboa Bejarano, aprueba la repartición de las utilidades según lo presentado, esto es, repartición del 50% en dividendos y 50% que vaya a las reservas facultativas;
- **Gonzalo Núñez**, representado por el Ab. Andrés Suárez Trujillo, aprueba la repartición de las utilidades según lo presentado, esto es, repartición del 50% en dividendos y 50% que vaya a las reservas facultativas;
- **Silvia Nuñez Lombeida**, representada por el Dr. José Modesto Apolo Terán, aprueba la repartición de las utilidades según lo presentado, esto es, repartición del 50% en dividendos y 50% que vaya a las reservas facultativas;
- Erika Preis Vargas, a nombre de **Inmobiliaria Civil Capusa C.A.** aprueba la repartición de las utilidades según lo presentado, esto es, repartición del 50% en dividendos y 50% que vaya a las reservas facultativas. Sin embargo, Inmobiliaria Civil Capusa C.A. no tiene voto en esta Junta por lo que su votación no puede ser tabulada para calcular el total de la votación respecto de la moción presentada.

Por aprobación del 80,17% del capital social se aprueba la repartición de las utilidades según lo presentado, esto es, repartición del 50% en dividendos y 50% que vaya a las reservas facultativas.

5.- Conocer y resolver sobre la elección de Comisario y Auditor Externo.

El señor John Wiener Gómez mociona para se reelijan el Comisario del ejercicio económico anterior de 2017 y del Auditor Externo del ejercicio económico anterior de 2017.

Se procede a tomar la votación de los accionistas, obteniendo los siguientes resultados:

- **Fideicomiso de Garantía Administración y Pago Induauto – CFN,** representado por John Eugen Wiener Gómez, aprueba la reelección del Comisario y del Auditor Externo;
- **Inversiones Germania S.A.,** representada por el Ab. Esteban Noboa Carrión, aprueba la reelección del Comisario y del Auditor Externo;
- **Mercaterra S.A.,** representada por el Dr. Ricardo Noboa Bejarano, aprueba la reelección del Comisario y del Auditor Externo;
- **Gonzalo Núñez**, representado por el Ab. Andrés Suárez Trujillo, aprueba la reelección del Comisario y del Auditor Externo;
- **Silvia Nuñez Lombeida**, representada por el Dr. José Modesto Apolo Terán, aprueba la reelección del Comisario y del Auditor Externo;
- Erika Preis Vargas, a nombre de **Inmobiliaria Civil Capusa C.A.** aprueba la reelección del Comisario y del Auditor Externo. Sin embargo, Inmobiliaria Civil

NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

Capusa C.A. no tiene voto en esta Junta por lo que su votación no puede ser tabulada para calcular el total de la votación respecto de la moción presentada.

Por aprobación del 80,17% del capital social se aprueba la reelección del Comisario y del Auditor Externo.

6.- Conocer y resolver sobre la elección del Presidente Ejecutivo y del Vicepresidente.

El Dr. Ricardo Noboa Bejarano, en representación de Mercaterra S.A. propone nombrar como Presidente Ejecutivo al señor Tomás Wiener Leimdorfer y que se deje vacante la Vicepresidencia hasta que se nombre un reemplazo, disponiendo que el señor Secretario Ad-Hoc curse los nombramientos correspondientes.

Se procede a tomar la votación de los accionistas, obteniendo los siguientes resultados:

- **Fideicomiso de Garantía Administración y Pago Induauto – CFN,** representado por John Eugen Wiener Gómez, aprueba la elección del señor Tomás Wiener Leimdorfer como Presidente Ejecutivo y dejar vacante la Vicepresidencia;
- **Inversiones Germania S.A.,** representada por el Ab. Esteban Noboa Carrión, aprueba la elección del señor Tomás Wiener Leimdorfer como Presidente Ejecutivo y dejar vacante la Vicepresidencia;
- **Mercaterra S.A.,** representada por el Dr. Ricardo Noboa Bejarano, aprueba la elección del señor Tomás Wiener Leimdorfer como Presidente Ejecutivo y dejar vacante la Vicepresidencia;
- **Gonzalo Núñez,** representado por el Ab. Andrés Suárez Trujillo, aprueba la elección del señor Tomás Wiener Leimdorfer como Presidente Ejecutivo y dejar vacante la Vicepresidencia;
- **Silvia Nuñez Lombeida,** representada por el Dr. José Modesto Apolo Terán, aprueba la elección del señor Tomás Wiener Leimdorfer como Presidente Ejecutivo y dejar vacante la Vicepresidencia;
- Erika Preis Vargas, a nombre de **Inmobiliaria Civil Capusa C.A.** aprueba la elección del señor Tomás Wiener Leimdorfer como Presidente Ejecutivo y dejar vacante la Vicepresidencia. Sin embargo, Inmobiliaria Civil Capusa C.A. no tiene voto en esta Junta por lo que su votación no puede ser tabulada para calcular el total de la votación respecto de la moción presentada.

Por aprobación del 80,17% del capital social se aprueba la elección del señor Tomás Wiener Leimdorfer como Presidente Ejecutivo y dejar vacante la Vicepresidencia.

7.- Conocimiento y resolución de los siguientes temas en materia de prevención de lavado de activos:
a) Informe del Oficial de Cumplimiento por el ejercicio 2017;
b) Plan de trabajo anual presentado por el Oficial de Cumplimiento;

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

c) Informe de los Auditores Externos por el ejercicio 2017; y,
d) Aprobación de la actualización del Manual de Prevención de Lavado de Activos.

Toma la palabra el Ab. Esteban Noboa Carrión quien procede a leer todos los documentos antes mencionados. Una vez terminada la lectura, se procede a tomar la votación de los accionistas, obteniendo los siguientes resultados:

- **Fideicomiso de Garantía Administración y Pago Induauto – CFN,** representado por John Eugen Wiener Gómez, aprueba los temas expuestos en materia de prevención de lavado de activos;
- **Inversiones Germania S.A.,** representada por el Ab. Esteban Noboa Carrión, aprueba los temas expuestos en materia de prevención de lavado de activos;
- **Mercaterra S.A.,** representada por el Dr. Ricardo Noboa Bejarano, aprueba los temas expuestos en materia de prevención de lavado de activos;
- **Gonzalo Núñez**, representado por el Ab. Andrés Suárez Trujillo, aprueba los temas expuestos en materia de prevención de lavado de activos;
- **Silvia Nuñez Lombeida**, representada por el Dr. José Modesto Apolo Terán, aprueba los temas expuestos en materia de prevención de lavado de activos;
- Erika Preis Vargas, a nombre de **Inmobiliaria Civil Capusa C.A.** aprueba los temas expuestos en materia de prevención de lavado de activos. Sin embargo, Inmobiliaria Civil Capusa C.A. no tiene voto en esta Junta por lo que su votación no puede ser tabulada para calcular el total de la votación respecto de la moción presentada.

Por aprobación del 80,17% del capital social se aprueban los temas expuestos en materia de prevención de lavado de activos.

8.- Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía FOIMVA S.A. a favor de INDUAUTO S.A. y por consiguiente el correspondiente aumento de capital suscrito y autorizado y la reforma parcial del estatuto social de la compañía.

El señor John Wiener Gómez solicita a la Junta que se difiera este punto del orden del día para otra Junta, ya sea ordinaria o extraordinaria.

Se procede a tomar la votación de los accionistas, obteniendo los siguientes resultados:

- **Fideicomiso de Garantía Administración y Pago Induauto – CFN,** representado por John Eugen Wiener Gómez, aprueba que se difiera el conocimiento de este punto;
- **Inversiones Germania S.A.,** representada por el Ab. Esteban Noboa Carrión, aprueba que se difiera el conocimiento de este punto;
- **Mercaterra S.A.,** representada por el Dr. Ricardo Noboa Bejarano, aprueba que se difiera el conocimiento de este punto;

NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

- **Gonzalo Núñez**, representado por el Ab. Andrés Suárez Trujillo, aprueba que se difiera el conocimiento de este punto;
- **Silvia Nuñez Lombeida**, representada por el Dr. José Modesto Apolo Terán, aprueba que se difiera el conocimiento de este punto;
- Erika Preis Vargas, a nombre de **Inmobiliaria Civil Capusa C.A.** aprueba que se difiera el conocimiento de este punto. Sin embargo, Inmobiliaria Civil Capusa C.A. no tiene voto en esta Junta por lo que su votación no puede ser tabulada para calcular el total de la votación respecto de la moción presentada.

Por aprobación del 80,17% del capital social se aprueba que se difiera el conocimiento de este punto.

9.- Conocer y resolver sobre la reforma parcial del estatuto social de la compañía.

El señor John Wiener Gómez solicita a la Junta que se difiera este punto del orden del día para otra Junta, ya sea ordinaria o extraordinaria.

Se procede a tomar la votación de los accionistas, obteniendo los siguientes resultados:

- **Fideicomiso de Garantía Administración y Pago Induauto – CFN**, representado por John Eugen Wiener Gómez, aprueba que se difiera el conocimiento de este punto;
- **Inversiones Germania S.A.**, representada por el Ab. Esteban Noboa Carrión, aprueba que se difiera el conocimiento de este punto;
- **Mercaterra S.A.**, representada por el Dr. Ricardo Noboa Bejarano, aprueba que se difiera el conocimiento de este punto;
- **Gonzalo Núñez**, representado por el Ab. Andrés Suárez Trujillo, aprueba que se difiera el conocimiento de este punto;
- **Silvia Nuñez Lombeida**, representada por el Dr. José Modesto Apolo Terán, aprueba que se difiera el conocimiento de este punto;
- Erika Preis Vargas, a nombre de **Inmobiliaria Civil Capusa C.A.** aprueba que se difiera el conocimiento de este punto. Sin embargo, Inmobiliaria Civil Capusa C.A. no tiene voto en esta Junta por lo que su votación no puede ser tabulada para calcular el total de la votación respecto de la moción presentada.

Por aprobación del 80,17% del capital social se aprueba que se difiera el conocimiento de este punto.

10.- Conocer y resolver sobre cualquier otro punto relacionado con los anteriores.

Los miembros de la Junta manifiestan que no hay más puntos que tratar en la presente Junta.

Finalmente, el Presidente de la Junta General de Accionistas manifiesta que debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

a) Lista de asistentes, número de acciones que representan y los votos que les corresponde; y,
b) Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente solicita al Secretario la redacción del Acta para suscribirla, conjuntamente con el Presidente y el Secretario que certifica, terminando la sesión a las 18h00. Se deja expresa constancia que esta Acta recoge la relación sumaria y ordenada de las deliberaciones de la Junta, así como de sus resoluciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 33 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías. Se deja a salvo el derecho de cualquier accionista que puede solicitar que se incluya con especial detalle una intervención, observación o cuestionamiento específico. *f) Dr. José Modesto Apolo Terán, Presidente Ad-Hoc de la Junta; f) Ab. Esteban Noboa Carrión, Secretario Ad-Hoc de la Junta.*

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia su original, el cual reposa en el Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 21 de marzo de 2018

Ab. Esteban Noboa Carrión
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Registro Mercantil de Guayaquil

NOTARIA Vigésima Octava de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:14.930
FECHA DE REPERTORIO:28/mar/2018
HORA DE REPERTORIO:15:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Marzo del dos mil dieciocho, queda inscrita la presente Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 21 de marzo del 2018, referente a la Remoción al Nombramiento de **Gerente General** otorgado a favor de **SABINE PRIES CAMINER** en la Compañía **INDUAUTO S.A.,** de fojas **14.563 a 14.579,** Registro de Nombramientos número **4.150. 2.-** Se tomó nota de esta Renuncia, al margen de la Inscripción respectiva.

ORDEN: 14930

Guayaquil, 29 de marzo de 2018

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Ab Lucrecia Cordova Lopez, Notaria Vigesima Octava del Canton Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del articulo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de, ---------- fojas, es igual al documento original, que me fué exhibido y que devolví al interesado

Guayaquil, 06-04-2018.

Ab. Lucrecia Córdova López
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
CANTÓN GUAYAQUIL

N-0313597
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA Vigésima Octava de Guayaquil

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

13 ABR 2018

RECIBIDO

Hora: 10:00 Firma: